



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0145-2022-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CANCELACION DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SEGÚN CÓDIGO SIE-GADMCH-06-2022 PARA LA: "ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI"

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *"Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *"Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa “(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “*Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;*

Que, en el art. 21 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública señala Preguntas y respuestas.- Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos; y la máxima autoridad de la Entidad Contratante su delegado o la Comisión Técnica según el caso, responderán las preguntas en el término que para el efecto se establezca en los pliegos.

QUE, el art. 31 de la LOSNCP determina que Divulgación, Inscripción, Aclaraciones y Modificaciones de los Pliegos.- Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales.

Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRASPUBLICAS.

En ningún proceso de contratación, sea cual sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por derecho de inscripción. Exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos, de ser el caso.

Los interesados podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los pliegos a la entidad convocante. Las preguntas, las aclaraciones, las respuestas y las modificaciones a los pliegos, en caso de existir, se publicarán en el portal COMPRASPUBLICAS.

Los Pliegos establecerán el plazo y los procedimientos para formular las preguntas y aclaraciones y para obtener las respuestas correspondientes.

En los Pliegos deberá incluirse obligatoriamente un plazo de convalidación de errores de forma de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento

Que, el 04 de febrero de 2021, la máxima autoridad institucional, mediante oficio N° 0144-AGADMCH indicó al Analista de Sistemas informáticos lo siguiente: “solicitar de la manera más comedida se sirva receptar los requerimientos en lo que a bienes y suministros informáticos respecta, de todas las unidades del GAD Municipal, para que los mismos se soliciten en un solo proceso, Usted deberá presentar el requerimiento general hasta el 10 de febrero de 2021”

Que, mediante Oficio N.º- 164- JA-GADMCH del 14 de abril del 2022, la JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS: “solicito la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, con los siguientes procesos de contratación para la: ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, presupuesto referencial de USD 11.198,25 (Once mil ciento noventa y ocho mil dólares americanos 25/100) más IVA, CPC 38912013307 , partidas presupuestarias N° 7.3.08.09-7.3.08.05, proceso de Subasta Inversa Electrónica; y, que mediante autorización a través de la casilla electrónica walternarvaez456@gmail.com , de fecha 12 de abril del 2022 a las 14h52, la máxima autoridad municipal Lic. Walter Narvárez, dispone “JURÍDICO ELABORAR LA RESOLUCIÓN”.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0113-2022-AGADMCH, de fecha 09 de mayo del 2022 se resuelve.- **AUTORIZAR** la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Chunchi del año 2022 para la ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, presupuesto referencial de USD 11.198,25 (Once mil ciento noventa y ocho mil dólares americanos 25/100) más IVA, CPC 38912013307, partidas presupuestarias N° 7.3.08.09-7.3.08.05, proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Que, El 09 de mayo de 2022, la Asistente de Proveeduría procedió a emitir el documento de Verificación CATE N° 061-2022 informa que SI existen las partidas presupuestarias No. 530807-730807 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: “ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, mediante subasta inversa electrónica.

Que, mediante verificación CATE de fecha 27 de enero del 2022, suscrito por la Lcda. Deysy Bernal O. Asistente técnico de proveeduría (E), señala que el objeto “ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI” NO se encuentra disponible en el Catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, El 19 de enero del 2022, el Director de Planificación y Patrimonio procedió a emitir el documento de Certificación POA mediante el cual informa que revisado el POA institucional, en cada uno de los ejes estratégicos y de las Direcciones, Jefaturas y dependencias del GAD Municipal, verificándose que en cada Plan Operativo Anual consta los ítems “SUMINISTROS INFORMÁTICOS (Materiales De Impresión, Fotografía, reproducción y publicaciones)”; “ lo cual comprende el requerimiento, se deberá solicitar la respectiva partida presupuestaria al área Financiera, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, El 09 de febrero de 2022, el Analista de Sistemas Informáticos Municipal indicó: “entregar las especificaciones técnicas para la adquisición de consumibles Tóneres, Cintas, Cartuchos , Tintas, sistemas de imagen) para los equipos de impresión y copiado del GAD Municipal de Chunchi.

Que, El 15 de marzo de 2022, la Proveedora (E) y el Analista de sistemas informáticos del GAD Municipal procedieron a emitir el Presupuesto del Cálculo Referencial para la Adquisición de consumibles (Tóneres, cartuchos, tintas, cintas y sistemas de imagen), para impresoras, copadoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.

Que, mediante certificación presupuestaria N° 40 bajo las partidas 5.3.08.07 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones y 7.3.08.07 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones, la Jefa Financiera de la institución, emitió la disponibilidad de fondos para la adquisición de CONSUMIBLES (TÓNERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN). PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, El 13 de mayo de 2022, mediante documento OF-210-JA-GADMCH-2021, la Jefa Administrativa señaló: Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código [SIE-GADMCH-06-2022](#) para la: **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI**; las partidas presupuestarias: 5.3.08.07-7.3.08.07 función 1.1.1-1.1.2-1.1.3-1.2.1-1.2.2-1.3.1-2.1.1-2.4.1-2.4.2-2.4.3-2.4.5.02-3.1.1-3.2.1-3.2.2-3.2.3-3.2.4-3.5.1-3.5.2-3.5.3-3.5.4-4.1.1-4.1.5-4.2.1.

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Electrónica, según código [SIE-GADMCH-06-2022](#) para la: **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI**, bajo la certificación presupuestaria 40, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com.

Que, mediante correo electrónico walternarvaez456@gmail.com, la máxima autoridad institucional dispone a Sindicatura del GADMCH la elaboración de la Resolución de Aprobación de Pliegos y Autorización de Inicio para el proceso de Subasta Inversa Electrónica [SIE-GADMCH-06-2022](#) para la: **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI**.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0139-2022-AGADMCH, se resuelve APROAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° [SIE-GADMCH-06-2022](#) para la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI., mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Que, mediante Oficio No. 226 -JA-GADMCH, de fecha 20 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Jefe Administrativo y de Compras Públicas, mediante el cual informa que se procedió a revisar la información que se encuentra publicada en la página del www.compraspublicas.gob.ec en lo referente al:

1. Certificación CATE. - no se tomó en consideración lo dispuesto en el art. 47 de LOSNCP que claramente dice..... “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes.
2. Por lo que se procedió a publicar en la página del SERCOP algunos bienes que se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico.
3. En la certificación CATE N° 008-2022 emitido por la Lcda. Lcda. Amanda Bernal ASISTENTE TECNICO DE PROVEDURIA GADMCH (e) por un error involuntario de tippo la búsqueda se efectúa con la palabra “TINTA DE COLOR” sin encontrar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



productos existentes conforme la captura de pantalla que consta en la VERIFICACIÓN CATE N° 008 - 2022. Mientras que al efectuar la búsqueda con la palabra "TINTA" en el catálogo electrónico se verifica que si existen varios productos solicitados conforme se evidencia en las capturas de pantalla a continuación" según Oficio N° 92-UP-GADMCH de fecha 20 de mayo del 2022.

Antecedente con el cual solicita al Señor alcalde y conforme a lo dispuesto en el Art. 34.- del RLOSNCP solicito se autorice la Cancelación del Procedimiento conforme al numeral 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual del artículo indicado en líneas anteriores.

Que, mediante correspondencia electrónica walternarvaez456@gmail.com la máxima autoridad institucional dispone al departamento de sindicatura la elaboración de la resolución administrativa de cancelación del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° [SIE-GADMCH-06-2022](#), para la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, el numeral 3 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

Cancelación del Procedimiento. - En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

...3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual...

Que, mediante la revisión del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec se desprende que la entidad ha incumplido lo dispuesto en los arts. 31 de la LOSNCP y 21 del RLOSNCP, al no haber contestado todas las preguntas realizadas en el presente proceso, en consecuencia, al haberse producido una violación sustancial al proceso de contratación, recomendado cancelar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 art. 34 de la LOSNCP.

Que, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En base de los antecedentes expuestos; y, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la solicitud efectuada por la jefatura Administrativa y de Compras Públicas mediante Oficio No. 226 -JA-GADMCH, de fecha 20 de mayo del 2022, mediante el cual se señala categóricamente que se ha inobservado el art. 74 de la LOSNCP; así como lo señalado por el portal de compras públicas que señala que la entidad a incumplido lo dispuesto en los arts. 31 de la LOSNCP y 21 del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RLOSNCP, al no haber contestado todas las preguntas realizadas en el presente proceso, en consecuencia, al haberse producido una violación sustancial al proceso de contratación, recomendado cancelar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 art. 34 de la LOSNCP.

Artículo 2.- CANCELAR el proceso de concurso público de Subasta Inversa Electrónica, signado con código [SIE-GADMCH-06-2022](#), para la “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, de conformidad el numeral 3 del art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

Artículo 3.- DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- DISPONER a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a los miembros de la comisión delegada de la fase precontractual del proceso para la “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 25 días del mes de mayo de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Síndico: